

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. DESPACHO COMISORIO Nro. 037-06-05-2022.

Proceso VERBAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Radicado Nro. 050014003001 2022 00320 00

Demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P

Demandado LUIS AMÍLCAR BECERRA BERMÚDEZ

Radicado Interno: 20383 4089 01 2022 00096 00

En memorial que antecede la doctora STEPHANIE PEÑUELA ACONCHA, en calidad de apoderada de INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., presenta memorial a través de correo electrónico en el cual sustituye el poder especial a ella conferido en el proceso principal de la referencia a la abogada LUISA FERNANDA TRILLOS LOBO, para que represente a la demandante en la inspección judicial programada para el 14 de julio de 2022 a las 9:30 a.m., según el Auto del 06 de julio de 2022.

Estudiada la solicitud y por ser procedente se,

RESUELVE:

ACÉPTESE LA SUSTITUCIÓN DEL PODER presentado por la doctora STEPHANIE PEÑUELA ACONCHA apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por consiguiente reconózcase personería jurídica para actuar como abogada sustituta, a la doctora LUISA FERNANDA TRILLOS LOBO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.822.139 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional No. 370.541 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los mismos terminos en que le fue concedido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ